

APLICACIÓN DEL BAREMO

• Apartado 1: SI/NO excluyente

1. Quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos deberán cumplir las condiciones generales siguientes:
- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
 - c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
 - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V de este Reglamento.
 - f) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.
2. Asimismo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento, las convocatorias podrán determinar la forma en que, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deban acreditar un conocimiento adecuado del castellano y, en su caso, del idioma propio cooficial.

• Apartado 2: SI/NO excluyente

Experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, fuera del ámbito docente, con dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento

• Apartado 3: hasta 100 puntos

| BAREMACIÓN | Puntos |
|---|------------------|
| 3.1.- Titulación académica y cursos | 55 |
| 3.1.1. Valoración de la formación académica. | Hasta 10 |
| 3.1.2. Valoración de la posesión de unidades de competencia referidas al módulo al que se opta. | Hasta 15 |
| 3.1.3. Formación recibida en el ámbito de las emergencias y la protección civil relacionada con el módulo al que se opta. | Hasta 15 |
| 3.1.4. Titulación académica no directamente relacionada. | Hasta 3 |
| 3.1.5. Conocimiento del valenciano acreditado | Hasta 5 |
| 3.1.6. Idiomas comunitarios acreditados | Hasta 4 |
| 3.1.7. Valoración de la cualificación profesional docente. | Hasta 3 |
| 3.2.- Experiencia profesional no docente | Hasta 15 |
| 3.3.- Experiencia profesional docente | Hasta 30 |
| A). En el mismo módulo al que se opta. | Hasta 17,5 |
| B) En distintos módulos al que se opta en los CFGM de Emergencias y CFGS de Coordinación de Emergencias. | Hasta 10 |
| C) En impartición de cursos relacionados con las emergencias y la protección civil. | Hasta 2,5 |
| TOTAL | Hasta 100 |

3.1. TITULACIÓN ACADÉMICA, UNIDADES DE COMPETENCIA, CURSOS, IDIOMAS: HASTA 55 PUNTOS.

3.1.1- Valoración de la formación académica: hasta 10 puntos

Se valorará la posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

a) Estudios de grado, diplomatura y licenciatura universitaria relacionados con el perfil: 4 puntos por título.

- Grado en Ciencias de la Seguridad (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Ingeniería Geológica (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Geografía (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Arquitectura Técnica y Edificación (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Enfermería (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Ingeniería Agrícola (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Ingeniería Minera y Energética (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Ingeniería Industrial (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Ingeniería Forestal (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)
- Grado en Psicología, Psicopedagogía o Trabajo Social (estudios de Diplomatura y Licenciatura anteriores al plan Bolonia y equivalentes)

b) Estudios de formación profesional relacionados con el perfil: 3 puntos por título.

- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural (CFGS)
- Técnico Superior en Educación y Control Ambiental (CFGS)
- Técnico Superior en Gestión de los Recursos Naturales y Paisajísticos (CFGS)
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (CFGS)
- Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil (CFGM)
- Técnico en Buceo de Media profundidad (CFGM)
- Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas (CFGM)
- Técnico en Emergencias Sanitarias (CFGM)
- Técnico en Emergencias y Protección Civil (CFGM)

c) Estudios de máster oficiales relacionados con el perfil: 2 puntos por título.

- Gestión del medio ambiente
- Emergencias y protección civil
- Prevención de Riesgos laborales
- Atención Psicológica en Emergencias y Catástrofes
- Atención Sanitaria en Emergencias y Catástrofes
- Seguridad y Defensa

d) Estudios de régimen especial relacionados con el perfil: 1 punto por título.

- Técnico Deportivo en Espeleología
- Técnico Deportivo en Montaña y Escalada.
- Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

e) Otras titulaciones oficiales no relacionadas con el perfil: 0.5 puntos por título.

f) Publicaciones relacionadas con el perfil: 1 punto cada publicación (requiere ISBN).

*En caso de presentarse titulaciones declaradas equivalentes o conducentes a la misma titulación, solo se tendrá por válida una de las presentadas (Ingeniero Técnico Industrial y Grado en Ingeniería Industrial).

3.1.2.- Valoración de la posesión de las siguientes unidades de competencia: hasta 15 puntos.

A) Se valorará la posesión de acreditación en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o Certificados de Profesionalidad, *referida al módulo al que se opta*: 2 puntos cada unidad acreditada.

- *SEA129_2 Extinción de incendios y salvamento. Certificado de profesionalidad SEAD0111:*

UC0401_2: Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.

UC0403_2: Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.

UC0402_2: Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.

UC0404_2: Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.

- *SEA533_2 Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados:*

UC0021_2: Realizar intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas.

UC0022_2: Operar y mantener los equipos e instalaciones de una planta hiperbárica.

UC1626_2: Aplicar las técnicas para la realización de operaciones de inspección, medición y toma de imágenes en ambiente subacuático.

UC1746_2: Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

- *SEA534_2 Prevención de incendios y mantenimiento. Certificado de profesionalidad SEAD0211:*

UC1747_2: Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.

UC1749_2: Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.

UC1748_2: Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

- *SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. Certificado de profesionalidad SEAD0411:*

UC1964_2: Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población

UC1966_2: Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural UC1965_2: Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

- *SEA535_3 Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales:*

UC1624_3: Realizar intervenciones hiperbáricas utilizando mezclas respiratorias hasta la presión absoluta que permitan las normas de seguridad

UC1750_3: Colaborar en la planificación, organización y dirección de un equipo de trabajo interviniendo en situaciones acuáticas de emergencia en aguas continentales o interiores no marítimas.

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

- *SEA536_3 Gestión y coordinación en protección civil y emergencias. Certificado de profesionalidad SEAD0311:*

UC1751_3: Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel.

UC1752_3: Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado.

UC1755_3: Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada.

UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia.

UC1753_3: Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada

- *SEA596_3 Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. Certificado de profesionalidad SEAD0511:*

UC1967_3: Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.

UC1968_3: Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales

UC1970_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.

UC1969_3: Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural

UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

- *SEA647_3 Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias. Certificado de profesionalidad SEAD0312:*

UC2171_3: Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.

UC2172_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.

UC2170_3: Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.

UC2169_3: Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.

UC2168_3: Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.

3.1.3.- Formación recibida en el ámbito de las emergencias y la protección civil directamente relacionada con el módulo al que se opta: hasta 15 puntos.

(0.10 puntos por cada 10 horas de formación acreditada (se sumarán las horas de todas las actividades y no puntuarán los restos inferiores a 10 horas. Cuando la actividad venga expresada en créditos se entenderá que cada crédito son 10 horas).

3.1.4.- Titulación académica no directamente relacionada: hasta 3 puntos.

- Otros títulos de FP de grado medio: 0,5
- Otros títulos de FP de grado superior: 1 punto
- Otros títulos oficiales universitarios de grado, máster o doctor: 2 puntos

3.1.5.- Conocimiento del valenciano acreditado (Escuelas Oficiales de Idiomas y JQCV): hasta 5 puntos. (Se contará sólo el nivel más alto acreditado).

- A2 : 0.5 puntos
- B1 - Elemental JQCV : 1 punto
- B2: 2 puntos
- C1 – Grau Mitjà JQCV: 3 puntos
- C2 – Grau Superior JQCV: 4 puntos
- Diploma de Mestre en Valencià: 5 puntos

3.1.6.- Idiomas comunitarios acreditados (Escuelas Oficiales de Idiomas): hasta 4 puntos. (Se contará solo el nivel más alto acreditado).

- A2: 0.5 puntos -C1: 3 puntos
- B1: 1 punto -C2: 4 puntos
- B2: 2 puntos

3.1.7. Valoración de la cualificación profesional docente: hasta 3 puntos.

- a) Grado en Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio (no suma si es titulación acreditada en el apartado 3.1.1): 2 puntos.
- b) Certificación CAP o Máster Universitario en formación del profesorado: 2 puntos.
- c) Certificación Formador de formadores en la especialidad a la que se opta o similares: 1 punto.

3.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE: HASTA 15 PUNTOS.

- Experiencia profesional o práctica acreditada en la Administración Pública o empresa privada en los servicios de emergencias y protección civil (aportar certificación de la Administración Pública o empresa privada en que conste el detalle de los servicios prestados). 1 punto por año; 0.083 por mes completo.

**Para acreditar dicha experiencia profesional o práctica será necesario aportar certificación de la Administración Pública o Empresa Privada en que consten los servicios prestados.*

3.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE EN CENTROS OFICIALES DE FORMACIÓN: HASTA 30 PUNTOS

- a) Experiencia docente en el mismo módulo al que se opta en centros públicos o privados de formación profesional. (0.05 puntos/hora - Hasta 17.5 puntos).
- b) Experiencia docente en distintos módulos al que se opta en los CFGM Emergencias y Protección Civil y CFGS Coordinación de Emergencias y Protección Civil (0,02 puntos/hora - Hasta 10 puntos).
- c) Experiencia docente en la impartición de cursos relacionados con las emergencias y la protección civil de carácter público o privado. (0.01 puntos/hora – Hasta 2.5 puntos).

**Para acreditar dicha experiencia docente será necesario aportar certificado emitido por el centro donde se ha obtenido la experiencia.*